

ORIGEN: Sd:113 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/RUIZ PERILLA DIANA
DESTINO: DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA/ DIRECCION
ASUNTO: INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000
OBS: PROYECTO / LUIS ANDRES ALVAREZ

MEMORANDO

Referencia: Plan Anual de Auditorias PAA 2025

FECHA: Julio 28 de 2025

PARA: Dra. Olga Lucía López
Directora UAECD

DE: Diana Karina Ruiz Perilla
Jefe Oficina de Control Interno OCI

ASUNTO: Informe Final de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000

Respetada Doctora Olga Lucía:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, remite Informe de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000: "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones" con corte a junio 30 del 2025, para su conocimiento y los fines que correspondan.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por DIANA KARINA RUIZ
PERILLA
Fecha: 2025.07.28
15:43:06 -05'00'

DIANA KARINA RUIZ PERILLA
Jefe Oficina de Control Interno.

Copia: Integrantes Comité de Coordinación de Control Interno

Elaboró: Luis Andrés Álvarez – Contratista OCI

Revisó: Myriam Tovar Losada – Profesional Especializada OCI



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Evaluación: Seguimiento: X Auditoría de Gestión: Auditoría de Calidad:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2025, a continuación, se presentan los resultados del Informe dirigido a la señora directora de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados:

Procesos: Gestión del Talento Humano

NOMBRE DEL INFORME: Seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000, con corte a junio 30 de 2025.

1.OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000: "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones"

2. ALCANCE:

Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, con corte junio 30 de 2025

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia: Artículos 13, 40 y 43: Principios de igualdad, participación y no discriminación por razón de género.
- Ley 581 de 2000: Por la cual se reglamenta la participación femenina en los niveles decisorios de la Administración Pública (Ley de Cuotas).
- Ley 2424 de 2024: Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en cargos públicos.
- Decreto 455 de 2020: Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en relación con el enfoque de género en la provisión de empleos públicos.
- Circular Externa DAFP No. 100-003 de 2018: Instrucciones para el reporte y cumplimiento de la Ley 581 de 2000.
- Circular Externa DAFP No. 100-009 de 2024: Lineamientos actualizados para el reporte anual del cumplimiento de la Ley de Cuotas.
- Instructivo SIDEAP – Distrito Capital: Lineamientos técnicos para el diligenciamiento y reporte del cumplimiento de la Ley de Cuotas en Bogotá.

4. METODOLOGÍA

Para el presente seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, las cuales incluyeron: planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones para contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Se verificó la información suministrada por la Subgerencia de Talento Humano, remitida a la Oficina de Control Interno a través de cordis No. 2025IE17078 respecto del reporte de participación de la mujer en cumplimiento de la Ley 581 de 2000, esto en los términos de informar la distribución por sexo, hombre o mujer, en los cargos de nivel directivo, clasificándolos entre

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.1





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios con corte a junio 30 de 2025.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA UAECD.

Criterio:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad y en cumplimiento de la Ley 581 de 2000, realizó el seguimiento a su cumplimiento, la cual en el artículo 4º indica:

“Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2o., serán desempeñados por mujeres;*
- b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3o., serán desempeñados por mujeres.”*

Situación Evidenciada No. 1:

La Subgerencia de Talento Humano remitió respuesta al requerimiento, de la cual se extrajo la siguiente información relacionada con los cargos directivos de máximo nivel decisorio, en cumplimiento del reporte ordenado por la Ley de Cuotas:

Tabla 1: Planta de Personal Máximo Nivel Decisorio

Ítem	Denominación del empleo	Dependencia	Hombre/mujer
1	Director	Director	Mujer
2	Gerente	Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales IDECA	Mujer
3	Gerente	Gerencia de Información Catastral	Mujer
4	Gerente	Gerencia Comercial y Atención al Ciudadano	Mujer
5	Gerente	Gerencia Corporativa	Hombre
6	Gerente	Gerencia de Tecnología	Hombre
7	Gerente	Gerencia Jurídica	Mujer

Fuente: Elaboración Propia del auditor, archivo entregado por STH Ley 581 de 2000 a 30/06/2025 Planta de Personal

Tabla 2: Participación Máximo Nivel Decisorio

Composición por sexo	Número	Porcentaje
Hombres	2	28,58%
Mujeres	5	71,42

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.1





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Composición por sexo	Número	Porcentaje
Total	7	100,00%

Fuente: Elaboración Propia del auditor, archivo entregado por STH Ley 581 de 2000 a 01 de agosto de 2023 Planta de Personal

La Oficina de Control Interno observó que, de acuerdo con la información remitida por la Subgerencia de Talento Humano, el nivel de participación de mujeres en el máximo nivel decisorio alcanza el 71,42 % con corte al 30 de junio de 2025. Este porcentaje supera ampliamente el mínimo exigido por la normativa vigente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 581 de 2000, que fija una participación no inferior al 30 % de mujeres en dichos cargos. En consecuencia, se evidencia conformidad con los principios de equidad de género y representatividad exigidos por el ordenamiento jurídico en materia de empleo público.

Situación Evidenciada No. 2:

En cuanto a la participación “de los cargos de otros niveles decisorios” se evidenció lo siguiente:

Tabla 3: Planta de Personal Otros Niveles Decisorios

Ítem	Denominación del empleo	Dependencia	Hombre/Mujer
1	Jefe de oficina	Observatorio Técnico Catastral	Mujer
2	Jefe de oficina	Oficina de Control Disciplinario	Mujer
3	Jefe de oficina	Oficina de Control Interno	Mujer
4	Jefe de oficina	Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos	Hombre
5	Subgerente	Subgerencia de Operaciones	Hombre
6	Subgerente	Subgerencia de Información Física y Jurídica	Hombre
7	Subgerente	Subgerencia de Información Económica	Mujer
8	Subgerente	Subgerencia Administrativa y Financiera	Mujer
9	Subgerente	Subgerencia de Talento Humano	Mujer
10	Subgerente	Subgerencia de Infraestructura Tecnológica	Hombre
11	Subgerente	Subgerencia de Ingeniería de Software	Hombre
12	Subgerente	Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano	Mujer
13	Subgerente	Subgerencia de Gestión Jurídica	Mujer
14	Subgerente	Subgerencia de Analítica de Datos	Hombre
15	Subgerente	Subgerencia de Contratación	Mujer

Fuente: Elaboración Propia del auditor, archivo entregado por STH Ley 581 de 2000 a 01/08/2022 Planta de Personal

Tabla 4: Participación Otro Nivel Decisorio

Composición por sexo	Número	Porcentaje
Hombres	6	40%
Mujeres	9	60%
Total	15	100,00%

Fuente: Elaboración Propia del auditor, archivo entregado por STH Ley 581 de 2000 a 01/08/2024 Planta de Personal

Con corte al 30 de junio de 2025, y conforme con la información suministrada por la Subgerencia de Talento Humano, se observó que el nivel de participación de mujeres en los demás cargos de nivel decisorio alcanza el 60 %. Este porcentaje



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

refleja el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 581 de 2000, que exige una participación mínima del 30 % de mujeres en dichos niveles. Lo anterior evidencia el compromiso institucional con la equidad de género y la promoción de la participación efectiva de la mujer en los espacios de dirección dentro de la administración pública.

6. CONCLUSIONES

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital cuenta orgánicamente con un total de 22 cargos clasificados como de nivel directivo. De estos, 14 son ocupados por mujeres y 8 por hombres, con corte al 30 de junio de 2025. Esta distribución representa una participación femenina del 63,63 %, lo cual no solo supera el mínimo legal del 30 % exigido por el artículo 4º de la Ley 581 de 2000, sino que además resulta consecuente con los resultados del seguimiento inmediatamente anterior, evidenciando una tendencia sostenida de cumplimiento y un compromiso institucional constante con la equidad de género y el fortalecimiento del liderazgo femenino en la alta dirección pública.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar implementando y fortaleciendo políticas institucionales orientadas a promover la participación efectiva de las mujeres en cargos de dirección, con el fin de garantizar la equidad de género y el cumplimiento sostenido de la Ley 581 de 2000 en todos los niveles jerárquicos. Asimismo, se considera fundamental establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo permanente que permitan verificar el cumplimiento de dicha normativa, especialmente ante eventuales modificaciones en la composición del equipo directivo, asegurando así la continuidad de los avances alcanzados en materia de igualdad y representación.

DIANA KARINA RUIZ PERILLA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luis Andrés Álvarez Torrado/ Contratista OCI

Revisó: Myriam Tovar Losada / Profesional Especializado